



CUT: 229411-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0574-2024-ANA-OA

San Isidro, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 4916-2024-ANA-OA-UAP de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2024-ANA, de fecha 05 de enero del 2024, se aprobó el "Plan de trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos equipos adquiridos en el marco del D.U N° 015-2023";

Que, en el marco de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2024-ANA-1, con fecha 12 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato N° 061-2024-ANA-OA, para la *"Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Tumbes de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua"*, con la empresa TRANSPORTES MB E.I.R.L, por el monto de S/ 1,797,416.40 (un millón setecientos noventa y siete mil cuatrocientos dieciséis con 40/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 966-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 7 de noviembre de 2024, la Administración Local de Agua de ALA Tumbes informa a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla la propuesta de reducción del 25% del monto del contrato precitado, sustentada en el Informe Técnico N° 109-2024-ANA - AAA.JZ-ALA.T/JMUZ, del profesional de la ALA Tumbes, en el que se advierte la proyección de consumo del combustible, precisando que hasta noviembre se habían consumido 12,365.90 galones, y que para culminar con las actividades programadas proyecta 9,000 galones para cerrar el año 2024; por lo que, propone la reducción del 25% del monto del Contrato N° 061-2024-ANA-OA, que asciende a S/. 449,354.10 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 10/100 soles);

Que, el Memorando N° 6066-2024-ANA-AAA.JZ, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla solicita a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, además de la reducción de prestaciones propuesta por la ALA Tumbes, la previsión presupuestal para el año 2025 del saldo reducido, según Informe Técnico N° 60-2024-AAA.JZ-LAGS suscrito por el profesional de la Autoridad Administrativa

del Agua Jequetepeque-Zarumilla; propuesta que la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos con Memorando N° 2943-2024-ANA-DPDRH solicitó gestionar su atención a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; sin embargo, con Memorando N° 1708-2024-ANA-OA-UAP se comunica a la ALA Tumbes que la previsión presupuestal para el año 2025, derivada de la modificación del contrato N° 061-2024-ANA-OA, no resulta procedente por las limitaciones que establece el artículo 34 numeral 34.1 de la LCE; consecuentemente solo cabe pronunciarse sobre la reducción de las prestaciones al contrato referido, solicitada por el área usuaria;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*.

Que, por su parte el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad *“(…) podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*;

Que, en ese contexto normativo y con informe del visto con el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones para la reducción de las prestaciones del contrato N° 061-2024-ANA-OA, corresponde aprobarla hasta por el monto de S/. 449,354.10 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 10/100 soles), que equivale hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado, conforme al numeral 2.1), literal g) de la Resolución Jefatural N° 001-2024-ANA de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la reducción de las prestaciones a las pactadas en el Contrato N° 061-2024-ANA-OA, suscrito para la *“Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Tumbes de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua”*, por el monto ascendente a S/. 449,354.10 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 10/100 soles), equivalente al 25% del monto original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2°.- DISPONER la formalización de la Adenda correspondiente al Contrato N° 061-2024-ANA-OA, respecto de la reducción de las prestaciones aprobadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y al contratista, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional la Entidad www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALFREDO ARCE ZORRILLA
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN